



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.10
16 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)
Tercer período de sesiones
Nueva York, 5 a 16 de febrero de 1996
Tema 4 del programa

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA: PROYECTO DE DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS Y COMPROMISOS Y PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL

(Sección IV (Plan de Acción Mundial: Estrategias para
la aplicación) del proyecto de programa de Hábitat)

Texto presentado por el Grupo de Trabajo II sobre la
base de las negociaciones celebradas en relación con
el documento A/CONF.165/PC.3/4

F. Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Mundial
(párrs. 158 a 162)

F. Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Mundial

1. Introducción

[158. El efecto a largo plazo de los compromisos asumidos por los gobiernos y la comunidad internacional en Hábitat II dependerá de la aplicación de las medidas acordadas en todos los niveles, incluido el nivel local, nacional e internacional. Asimismo, será preciso desarrollar o reforzar, según corresponda, planes nacionales de acción y/o otros programas y medidas nacionales pertinentes y sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y la provisión de viviendas, y su aplicación habrá de ser supervisada y evaluada por los gobiernos y sus copartícipes en el desarrollo sostenible a nivel nacional. Análogamente, será preciso evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial con miras a alentar y capacitar a todas las partes interesadas con el fin de mejorar su actuación y reforzar la cooperación internacional.]

2. Aplicación a nivel nacional

[158 bis. A los gobiernos les incumbe la responsabilidad primordial de aplicar el Plan de Acción Mundial. Como principales interesados, los gobiernos crearán y reforzarán asociaciones eficaces con las familias, las comunidades, las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los jóvenes, los ancianos, los grupos vulnerables y los indígenas en cada país. Deberían establecerse o mejorarse, según corresponda, mecanismos nacionales para coordinar las medidas adoptadas al nivel administrativo pertinente que tengan efectos en los asentamientos humanos y para evaluar estos efectos antes de adoptar medidas a nivel gubernamental. Debería apoyarse a las autoridades locales en su enfoque de la aplicación de este Plan de Acción Mundial en la medida en que sea necesaria la acción local. Deberían desarrollarse y ampliarse todos los mecanismos adecuados de participación, entre ellos el Programa 21 Local.]

3. Aplicación a nivel internacional

[159. La aplicación eficaz de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) debería tener en cuenta la integración del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en consideraciones más amplias de carácter ecológico, social y económico. Los principales agentes a nivel mundial para la aplicación y el seguimiento del programa de Hábitat continuarán siendo los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y todos los organismos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas que participan en actividades relativas a la provisión de viviendas adecuadas para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización.]

4. Seguimiento de los progresos del Plan de Acción Mundial

[160. Los miembros de las Naciones Unidas deberán realizar esfuerzos concertados para conseguir la aplicación del programa de Hábitat mediante mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación, así como mediante el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.]

[161. La Asamblea General, como el órgano intergubernamental más alto, es el principal órgano de adopción y evaluación de políticas sobre cuestiones relativas al seguimiento de Hábitat II. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se reunirá en 1997 con el fin de realizar una revisión y evaluación general del Programa 21, debería prestarse la debida atención a la cuestión de los asentamientos humanos en el contexto de un desarrollo sostenible. Asimismo, la Asamblea debería incluir en su programa el seguimiento de la Conferencia con un tema titulado "Aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)". En su quincuagésimo primer período sesiones, debería examinar los resultados la Conferencia, así como las medidas necesarias para aplicar el programa de Hábitat.]

[162. La Asamblea General debería celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2006 con el fin de realizar una revisión y evaluación general de medio plazo de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y debería también examinar otras medidas e iniciativas al respecto.]

[163. El Consejo Económico y Social, de conformidad con el papel que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea y del Consejo, supervisaría la coordinación general en la aplicación del Plan de Acción Mundial y formularía recomendaciones al respecto. Debería invitarse al Consejo a revisar, en su período de sesiones sustantivo de 1997, la aplicación del Plan de Acción Mundial. Como organismo de coordinación, el Consejo debería ser invitado a examinar en 1997 el papel y el funcionamiento de la Comisión de Asentamientos Humanos, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir un efecto sinérgico y una coordinación eficaz con otras comisiones conexas, así como el seguimiento de la Conferencia, con miras a asegurar una clara división del trabajo y una coordinación de los programas de trabajo a lo largo de los años. Por otra parte, debería considerar la conveniencia de dedicar un segmento de alto nivel en su período de sesiones sustantivo antes del año 2001 a los asentamientos humanos y a la aplicación del Plan de Acción Mundial, con la participación activa, entre otros, de los organismos especializados, entre ellos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.]

[164. El Consejo podría convocar sesiones de representantes de alto nivel para fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones de importancia crítica relativas a la vivienda adecuada para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, así como sobre políticas para abordar esos temas mediante la cooperación internacional.]

[165. El Consejo, en el contexto del papel que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto de la Asamblea General, y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, facilitaría la coordinación en

todo el sistema en lo que se refiere a la aplicación de los resultados de Hábitat II y formularía recomendaciones al respecto. Debería considerar formas de reforzar, de conformidad con el mandato de la Carta las Naciones Unidas, el papel y la autoridad, las estructuras, los recursos y procesos del propio Consejo, con el fin de que los organismos de desarrollo económico y social tuvieran una relación de trabajo más estrecha con él, de forma que pudiera revisar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de Hábitat II.]

[166. La Asamblea General y el Consejo deberían promover la cooperación subregional y regional en la aplicación del programa de Hábitat. A este respecto, las comisiones regionales, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y bancos regionales, debería convocar reuniones al nivel más alto para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de los resultados de Hábitat II, intercambiar opiniones sobre sus experiencias respectivas, especialmente en lo que respecta a las mejores prácticas, y adoptar las medidas adecuadas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo sobre el resultado de tales reuniones.]

[167. En su calidad de comité permanente que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la Comisión de Asentamientos Humanos debería tener un importante papel en lo que respecta a supervisar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación del Plan de Acción Mundial.]

[168. El mandato de la Comisión será reforzado y ampliado para incorporar y aplicar el programa de Hábitat. Análogamente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) será reforzada y revitalizada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con miras a permitirle aplicar eficazmente el mandato ampliado contenido en el programa de Hábitat bajo la dirección general de la Comisión de Asentamientos Humanos. El Centro debería convertirse en una secretaría técnica altamente competente, capaz de aplicar el programa de Hábitat. Con este fin, el Centro será reestructurado y reforzado para que pueda abordar eficazmente el programa de Hábitat.]

[169. La Comisión de Asentamientos Humanos, bajo la dirección del Consejo Económico y Social, tendrá los siguientes objetivos principales:

a) Fomentar políticas integradas y coherentes encaminadas a alcanzar los objetivos de proporcionar vivienda adecuada para todos y un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países de conformidad con el programa de Hábitat;

b) Hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del programa de Hábitat y las actividades relacionadas con la provisión de vivienda y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, incluidos los compromisos pertinentes comprendidos en el Programa 21;

c) Prestar asistencia a los países y regiones en lo que respecta a aumentar y mejorar sus propios esfuerzos para resolver los problemas de la vivienda y los asentamientos humanos;

d) Recibir y analizar los insumos pertinentes de los gobiernos, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes en el contexto de la aplicación general del programa de Hábitat;

e) Fomentar una mayor cooperación internacional con el fin de aumentar la disponibilidad de recursos para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados;

f) Presentar recomendaciones adecuadas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la base de un análisis y síntesis de la información recibida, e informar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

g) Facilitar la cooperación y la asociación en este sector entre todos los países y regiones.]

[170. La Comisión de Asentamientos Humanos tendrá las siguientes funciones y responsabilidades principales:

a) Desarrollar y fomentar objetivos, prioridades y directrices de política en lo que respecta a los programas existentes y planeados de trabajo en materia de vivienda adecuada y de asentamientos humanos sostenibles, contenidos en las recomendaciones de la Conferencia las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y refrendados por la Asamblea General;

b) Orientar al sistema de las Naciones Unidas y cooperar con otras organizaciones internacionales en lo que respecta a vivienda adecuada y a los asentamientos humanos sostenibles y proponer, según corresponda, formas y medios para alcanzar de la mejor manera posible los objetivos y fines generales de política en esos sectores dentro del sistema las Naciones Unidas;

c) Garantizar una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en armonía con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente el capítulo 7 del Programa 21, y las declaraciones y planes de acción relativos a la vivienda y a los asentamientos humanos aprobados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

d) Fomentar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el programa de Hábitat relativas a las acciones nacionales recomendadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

e) Estudiar, en el contexto del programa de Hábitat, nuevas cuestiones y problemas con miras a encontrar soluciones para la vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles, especialmente las que tienen carácter regional o internacional;

f) Continuar dando directrices generales de política y llevando a cabo una supervisión de las operaciones del Centro las Naciones Unidas para los

Asentamientos Humanos, incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

g) Examinar y aprobar periódicamente la utilización de los fondos a su disposición para llevar a cabo actividades de vivienda y desarrollo de los asentamientos humanos a nivel mundial, regional y subregional;

h) Vigilar y evaluar los progresos realizados para alcanzar los objetivos del programa de Hábitat y recomendar, en el examen de medio plazo que se llevará a cabo el año 2006, las medidas alternativas que se consideren necesarias para reforzar el carácter dinámico del programa;

i) Evaluar, en el examen de medio plazo, en una reunión o conferencia internacional, la contribución efectiva del sector privado a la aplicación del programa de Hábitat.]

[171. El Centro las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con sede en Nairobi, continuará prestando servicios a la Comisión de Asentamientos Humanos y funcionando de punto focal para la coordinación de las actividades relacionadas con la vivienda adecuada para todos y los asentamientos humanos sostenibles en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro estará encabezado por un Director Ejecutivo, a nivel de Secretario General Adjunto, que informará al Secretario General de las Naciones Unidas. Se encomendarán al Centro entre otras, las siguientes tareas:

a) Asegurar la armonización de los programas de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos planeados y ejecutados por el sistema de las Naciones Unidas;

b) Prestar asistencia a la Comisión de Asentamientos Humanos en la formulación de recomendaciones para coordinar las actividades relacionadas con la vivienda adecuada y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de mantenerlos bajo examen y evaluar su eficacia;

c) Aplicar programas y proyectos adecuados de vivienda y desarrollo de los asentamientos humanos;

d) Servir de punto focal para el intercambio mundial de informaciones acerca de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de los asentamientos humanos;

e) Proporcionar apoyo sustantivo a la Comisión de Asentamientos Humanos;

f) Abordar las cuestiones interregionales relacionadas con la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de los asentamientos humanos;

g) Complementar los recursos de las regiones en la formulación y aplicación, previa solicitud, de programas y proyectos de vivienda adecuada y desarrollo de los asentamientos humanos;

h) Fomentar y consolidar la colaboración con todas las partes interesadas, incluido el sector privado y las organizaciones gubernamentales, en

el programa de Hábitat de una vivienda adecuada y un desarrollo de los asentamientos humanos;

i) Mantener y actualizar un directorio mundial de consultores y asesores para complementar el número de expertos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y, cuando sea necesario, prestar asistencia en la contratación de expertos a nivel mundial, incluidos los que pertenecen a países en desarrollo;

j) Iniciar actividades de información pública sobre vivienda adecuada para todos y desarrollo de los asentamientos humanos en cooperación con la Oficina de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;

k) Fomentar el aumento de la utilización de tecnología audiovisual y de información relativa a la vivienda adecuada y el desarrollo de los asentamientos humanos;

l) Llevar a cabo cualesquiera otros mandatos, responsabilidades y funciones que le confíe la Asamblea General.]

[172. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las secretarías de las comisiones regionales, así como las principales instituciones financieras y técnicas y otras partes interesadas a nivel regional y mundial, deberían consolidar y ampliar la cooperación y la coordinación en lo que respecta a la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.]

[173. Dentro de sus mandatos, otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, tales como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Desarrollo Social, deberían tener debidamente en cuenta las cuestiones relativas a los asentamientos humanos, tal como figuran en el Plan de Acción Mundial.]

[174. Para fomentar la aplicación del Plan de Acción Mundial a nivel regional y subregional, las comisiones regionales, en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, podrían convocar, sobre una base bienal, una reunión de alto nivel político para examinar los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados, intercambiar opiniones sobre las experiencias respectivas y adoptar las medidas adecuadas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo Económico y Social, por conducto de los mecanismos correspondientes, sobre el resultado de tales reuniones.]

[175. Se invita al Secretario General a asegurar una coordinación eficaz de la aplicación del Plan de Acción Mundial y un examen adecuado de las necesidades en materia de asentamientos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas. El Comité Administrativo de Coordinación debería examinar sus procedimientos a nivel interorganismos y asegurar la coordinación en todo el sistema y la participación de sus diversas entidades en la aplicación del Plan de Acción Mundial. Estas entidades deberían examinar sus programas con el fin de determinar de qué manera podrían contribuir mejor a la aplicación coordinada del Plan de Acción Mundial. Debería invitarse al Comité a establecer una fuerza de tareas sobre el programa de Hábitat. Debería agregarse la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la lista de miembros

del Comité Administrativo de Coordinación y a la fuerza de tareas sobre el programa de Hábitat.]

[176. Se invita al Secretario General a continuar asegurando el funcionamiento eficaz del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). En conjunción con el examen del mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos, las funciones del Centro deberían ser evaluadas por el Consejo Económico y Social.]

[177. El importante papel del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo que respecta a supervisar los aspectos de la Declaración de Principios y Compromisos y Plan de Acción Mundial que se relacionan con el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados Partes es algo que debería ponerse de relieve.]

[178. Con el fin de reforzar su apoyo a las acciones emprendidas a nivel nacional y para aumentar sus contribuciones a un seguimiento integrado y coordinado por las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían identificar las acciones concretas que emprenderán para atender las prioridades identificadas en el Plan de Acción Mundial.]

[179. Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de las organizaciones de las Naciones Unidas en lo que respecta a proporcionar apoyo a los esfuerzos para facilitar vivienda adecuada para todos y un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos a nivel nacional, y al efecto aumentar su capacidad para alcanzar los objetivos de Hábitat II, existe la necesidad de renovar, reformar y revitalizar las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, en particular sus actividades operacionales. Todos los organismos especializados y las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas están invitados a reforzar y ajustar sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según corresponda, para tener en cuenta el seguimiento de Hábitat II. Los órganos directivos de las siguientes organizaciones deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto:

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería aumentar sus esfuerzos en apoyo de la aplicación del programa de Hábitat mediante su red de oficinas exteriores;

b) La Organización Internacional del Trabajo debería coordinar y apoyar acciones concretas a nivel de políticas y programas para la aplicación del programa de Hábitat en lo que respecta a la expansión y protección del empleo y el trabajo;

c) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia debería considerar la conveniencia de integrar sus programas de servicios básicos urbanos, la iniciativa de alcaldes defensores de los niños y la descentralización de los planes nacionales de acción del UNICEF en el programa de Hábitat mediante amplias asociaciones para el desarrollo sostenible de la comunidad y la gestión comunitaria;

d) La Conferencia las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería contribuir al análisis y supervisión de las principales tendencias de la

urbanización y los efectos de las políticas urbanas y rurales en relación con los cambios producidos en el medio económico mundial;

e) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería desarrollar y fomentar políticas encaminadas a mejorar el medio ambiente y a integrar las consideraciones ecológicas en el desarrollo de los asentamientos humanos y en la vivienda adecuada para todos y en una acción catalizadora para alcanzar estos objetivos a nivel internacional, regional, subregional y nacional;

f) El Fondo de Población de las Naciones Unidas, en coordinación y cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, debería perseguir actividades relacionadas con los servicios sociales básicos para todos;

g) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al aplicar el programa de Hábitat, debería abordar los problemas relacionados con la competitividad de las empresas de exportación y el crecimiento de las empresas locales y nacionales competitivas;

h) La Organización Mundial de la Salud debería orientarse, en la aplicación del programa de Hábitat, por la importancia mundial que tienen las cuestiones relacionadas con la salud, el nexo de esas cuestiones con los asentamientos humanos sostenibles y la vivienda adecuada, la estrecha relación entre la salud pública y los servicios urbanos y rurales básicos y la necesidad de situar al ser humano en el centro del desarrollo.]

[180. Las instituciones financieras internacionales deberían contribuir a movilizar los recursos para la aplicación del programa de Hábitat. Con este fin, se insta a las instituciones pertinentes a que adopten las medidas siguientes:

a) El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos y fondos regionales y subregionales de desarrollo y todas las demás organizaciones financieras internacionales deberían integrar más la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en sus políticas, programas y operaciones, incluso por medios tales como el de otorgar una mayor prioridad a esos objetivos, siempre que ello resulte aplicable, en sus programas de créditos;

b) Las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas deberían trabajar conjuntamente con los países interesados, especialmente los países en desarrollo, para mejorar el diálogo sobre políticas y establecer nuevas iniciativas destinadas a asegurar que los programas de ajuste estructural fomentan un desarrollo económico sostenido, prestando especial atención a la necesidad de proporcionar vivienda adecuada para todos y un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos para las personas que viven en la pobreza y para otros grupos vulnerables;

c) El sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y los organismos especializados, deberían ampliar y mejorar su cooperación en materia de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos con el fin de asegurar que los esfuerzos sean complementarios y, donde sea posible, deberían combinar recursos en iniciativas

conjuntas para conseguir una vivienda adecuada para todos y un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos emprendidas en torno a los objetivos de Hábitat II;

d) La Organización Mundial del Comercio debería considerar la forma en que podría contribuir a la aplicación del programa de Hábitat, incluidas actividades en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.]

5. Indicadores, mejores prácticas y evaluación de resultados

[181. Es esencial evaluar los efectos que las políticas, las estrategias y las medidas adoptadas tienen en lo que respecta a proporcionar vivienda adecuada y conseguir un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Los resultados de estas evaluaciones serán examinados por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Asentamientos Humanos. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), junto con otras organizaciones pertinentes, establecerá un proceso adecuado para el análisis y supervisión de las principales tendencias de la urbanización y los efectos de las políticas urbanas. En particular, debería reunirse información sobre los efectos que la urbanización tiene en los grupos vulnerables y desfavorecidos, incluidos los niños.]

[182. Todos los interesados en el programa de Hábitat, incluidas las autoridades locales, el sector privado y las comunidades, vigilarán regularmente y evaluarán su propia actuación en lo que respecta a la aplicación del programa de Hábitat mediante indicadores comparables de asentamientos humanos y vivienda y las mejores prácticas documentadas, para lo cual el Centro (Hábitat) proporcionará las directrices correspondientes. La capacidad de reunión y análisis de datos de todas estas partes interesadas serán reforzadas y contarán con asistencia a nivel nacional, subregional y mundial.]

[183. Como parte de su compromiso de fortalecer su capacidad actual de recogida y análisis de datos sobre vivienda y asentamientos, los gobiernos, a todos los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían continuar seleccionando y divulgando las mejores prácticas, desarrollando y aplicando indicadores de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos. Estos datos y cualquier otra información pertinente se utilizará, según corresponda, para evaluar la aplicación nacional del Plan de Acción Mundial. Esos datos podrían examinarse dentro del marco de un sistema de información adecuado y consolidado de las Naciones Unidas, que tenga en cuenta los diferentes procedimientos de información en materia económica, social y de medio ambiente.]

[184. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) será designado como Observatorio Mundial de Hábitat encargado de fomentar, supervisar y evaluar las tendencias y progresos registrados en la aplicación del programa de Hábitat mediante indicadores y programas de mejores prácticas apoyados a nivel local, nacional y regional. Debería continuar preparando y publicando el Informe mundial sobre los asentamientos humanos, así como otras publicaciones periódicas de supervisión y evaluación que se ocupan de seguir los progresos alcanzados en la aplicación del programa de Hábitat.]